



AREA DE GESTIÓN 2

NÚM. 6/15.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2), EL DÍA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE:

D. Francisco Salt Mocholí,  
Ayuntamiento de Algimia de Alfara.

MIEMBROS:

D<sup>a</sup> María Diago Giraldós, Vicepresidenta 1<sup>a</sup> y  
Directora General de Cambio Climático y  
Calidad Ambiental.

D. Mario Ángel García Báscones,  
Vicepresidente 2<sup>o</sup> y Diputado de Sostenibilidad  
de la Diputación de Castellón.

D<sup>a</sup> Teresa García Muñoz, Vicepresidenta 3<sup>a</sup>  
Ayuntamiento de Sagunto.

D<sup>a</sup> Estíbaliz Pérez Navarro,  
Ayuntamiento de Almenara.

D. Juan Ernesto Pérez Calatayud,  
Ayuntamiento de Teresa.

D. Vicente Martín Andreu,  
Ayuntamiento de Viver.

SECRETARIO:

D. Manuel Pesudo Esteve.

INTERVENCIÓN:

D<sup>a</sup> Mercedes Gascón Simón

ASISTEN:

D. Joan Piquer Huerga, Gerente del  
Consortio.

D. José Francisco Fabra Castillo,  
Responsable de Contratos del Consorcio.

D. Josep Guaita Agut, Jefe de la Sección  
Medio Ambiente.

-----  
En el Salón de Prensa del Ayuntamiento  
de Segorbe, sito en Plaza Agua Limpia, 2,  
siendo las diez horas del día veintinueve de  
diciembre de dos mil quince, se reúnen los  
señores miembros del Consorcio arriba  
indicados, con objeto de celebrar sesión  
extraordinaria y urgente de la Comisión de  
Gobierno del expresado Consorcio, con  
arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Ratificación de la urgencia de la sesión.
2. Autorización de la colaboración entre el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) y el Ayuntamiento de Sagunto por el arrendamiento del ecoparque fijo.
3. Aprobación del convenio de colaboración entre el Consorcio para la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 2) y el Consorcio de Residuos V5.

-----

## 1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente justifica la urgencia de la sesión basándose en la necesidad de aprobar los dos asuntos del orden del día antes de que finalizara el ejercicio 2015.

Se aprueba, por unanimidad, la ratificación de la urgencia de la sesión.

## 2.- AUTORIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2) Y EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO POR EL ARRENDAMIENTO DEL ECOPARQUE FIJO.

El Sr. Secretario da lectura de la parte dispositiva de la propuesta de acuerdo.

El Sr. Presidente informa que este asunto ya se trató en la legislatura anterior en el mes de mayo, faltaban determinados trámites burocráticos como es el acuerdo por parte del Ayuntamiento de Sagunto, que ya ha sido aportado y por tanto, queda completado para su ratificación por la Junta de Gobierno.

Sin más intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consorcio de residuos C3/V1 de fecha 20 de mayo de 2015, por el que se autorizó a la mercantil concesionaria del Consorcio “Reciclados Palancia Belcaire, S.L.” (en adelante RPB), con C.I.F. B12676326, la subcontratación con la mercantil “Sociedad Anónima de Gestión Sagunto, S.A.” (en adelante SAG), con C.I.F. A96165998, la explotación de los ecoparques fijo y móvil de Sagunto.

Visto el “contrato para la gestión de la red de ecoparques consorciada del municipio de Sagunto en el marco de la ejecución de las previsiones del Plan Zonal de residuos C3/V1”, suscrito por las mercantiles RPB y SAG, en fecha 14 de mayo de 2015, con una duración igual a la de la concesión de RPB con el Consorcio.

Considerando que tanto en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (apartado 2), como en la bases técnicas que rigieron en el concurso público (base 1.2.), se especificaba que las instalaciones existentes para la gestión de los residuos en el ámbito territorial de referencia deberían ser gestionadas por la adjudicataria del proyecto de gestión seleccionado.

Visto el acuerdo plenario del Ayuntamiento de Sagunto, de fecha 30 de junio de 2015, por el que se acepta integrar el ecoparque fijo de Sagunto en la red global de ecoparques del Consorcio, manteniéndose la titularidad municipal y, también, se acuerda el desistimiento de los recursos contencioso administrativos interpuestos por el Ayuntamiento frente a determinados acuerdos del Consorcio.

Visto que las condiciones suspensivas pactadas en el Convenio Cinco del mencionado contrato entre las mercantiles RPB y SAG ya se han cumplido.

Visto el informe emitido por el Gerente del Consorcio y el Responsable de Contratos en fecha 14 de mayo de 2015, en el que se configuraba el coste económico compensatorio al Ayuntamiento de Sagunto por el arrendamiento del ecoparque fijo, estableciéndose que la integración en la gestión



## AREA DE GESTIÓN 2

consorciada del ecoparque fijo de Sagunto, será de forma proporcionada e igualitaria al resto de municipios del Consorcio de residuos C3/V1, en lo relativo a todos los costes de gestión.

Visto el informe favorable de la gestión colaborativa de RPB SL, en relación a los ecoparques del proyecto de gestión de ecoparques en el municipio de Sagunto.

Vista la aplicación presupuestaria 1623.20310 por importe de 31.601,15 euros del vigente presupuesto 2015 en vigor, nº operación RC 220150000325 (de 17/11/2015), denominada "Arrendamiento instalaciones Sagunto".

Visto que conforme se acreditó en el correspondiente expediente de modificación de créditos del presupuesto del ejercicio 2015, el 5% del valor de tasación, equivale a la cifra de 31.601,15 euros anuales (IVA incluido).

Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión de Gobierno, por \_\_\_\_\_, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Autorizar el pago anual de 31.601,15 euros (IVA incluido), al Ayuntamiento de Sagunto en concepto de arrendamiento del ecoparque fijo de titularidad municipal, integrado en la red global de ecoparques del Consorcio, por un periodo no superior al de la concesión con la mercantil RPB. Esta autorización quedará sin efecto de producirse la resolución anticipada del contrato suscrito en fecha 14 de mayo de 2015 entre las mercantiles RPB y SAG. La cuantía de este pago no está sometida a revisión anual.

Segundo.- Autorizar y disponer el pago al Ayuntamiento de Sagunto de 19.399,61 euros (IVA incluido), con cargo al RC nº 220150000325 (de 17/11/2015), en concepto de arrendamiento del ecoparque fijo por el periodo comprendido entre el 21 de mayo al 31 de diciembre de 2015.

Tercero.- Autorizar al Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo."

### 3.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS PREVISIONES DEL PLAN ZONAL DE RESIDUOS DE LAS ZONAS III Y VIII (ÁREA DE GESTIÓN 2) Y EL CONSORCIO DE RESIDUOS V5.

El Sr. Presidente interviene para resaltar que lo fundamental es no superar el 44% de rechazo y los 120.000 Tm/año.

Interviene Teresa García, Vicepresidenta 3ª del Consorcio y representante del Ayuntamiento de Sagunto para comentar que ellos han trabajado este convenio con agentes sociales y asociaciones de ecologistas y que cuando se habla de provisionalidad y del periodo de duración, les han solicitado que se revise cada año. Por otra parte, también que a lo largo del texto del convenio se haga referencia al límite de la capacidad de la planta.

El Presidente le contesta que efectivamente está recogido en el convenio.

No obstante, Teresa García, insiste en que el límite de la capacidad de la planta que aparezca en todos los puntos donde se habla de las toneladas que se van a recoger.

El Secretario indica que así se hará reflejar en el texto del convenio.

Por su parte, la Sra. Interventora aporta otra corrección con respecto a lo establecido en el punto tercero cuando habla de la forma de pago, en lugar de "carta de pago" debería aparecer "factura".

Finalizadas las intervenciones, se somete el asunto a votación, aprobándose por unanimidad, el siguiente acuerdo:

"Visto que el Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de la zona V5 ha solicitado autorización para tratar en el complejo de valorización y eliminación de residuos ubicado en el término municipal de Algimia de Alfara, un número determinado de toneladas de residuos urbanos anuales, como solución provisional en tanto se finalice la construcción de sus instalaciones.

Visto que el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana y el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII, se apoyan en los siguientes principios:

- Prevención y reducción
- Responsabilidad del productor y de que "quien contamina paga"
- Proximidad
- Autosuficiencia
- Subsidiariedad
- Responsabilidad compartida

Considerando el principio de proximidad, por el que se exige que los residuos sean tratados en las instalaciones adecuadas más próximas al lugar de su producción, evitando movimientos innecesarios y minimizando, en la medida de lo posible, el traslado innecesario de los mismos.

Considerando el principio de responsabilidad compartida, que supone la necesidad de que los diferentes entes públicos (Administración autonómica y Corporaciones locales), así como las empresas (públicas y privadas) y los ciudadanos colaboren, asumiendo sus respectivas responsabilidades, para afrontar los retos planteados en la producción y gestión de los residuos.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, es competencia de los municipios, por sí mismos o agrupados en los términos previstos en la legislación de régimen local, la prestación de los servicios públicos de recogida, transporte, valorización y eliminación de los residuos urbanos o municipales, en la forma que se establezca en sus respectivas ordenanzas y de acuerdo con los objetivos marcados por la Generalitat, a través de los instrumentos de planificación sectorial previstos en la citada ley de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Vistas las consideraciones efectuadas en el informe técnico y atendiendo que la capacidad de tratamiento de las instalaciones de Algimia de Alfara son de 120.000 toneladas de residuos urbanos anuales, la Comisión de Gobierno por \_\_\_\_\_, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

1. Aprobar el convenio de colaboración entre los consorcios para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de las zonas C3/V1 y V5, autorizando provisional y transitoriamente al Consorcio para la ejecución de las previsiones del plan zonal de residuos de la zona V5 a tratar sus residuos urbanos en el complejo de valorización y eliminación de residuos del término municipal de Algimia de Alfara, hasta la finalización de la construcción de



AREA DE GESTIÓN 2

sus instalaciones de valorización y eliminación de residuos. Esta autorización se concede para un máximo estimado de 47.000 toneladas anuales y una previsión de cuatro años.

2. Aplicar un precio, durante los 12 primeros meses, de 52,80 €/TM, de los que la base son 48,00 € y 4,80 el 10% de IVA. Este precio se actualizará anualmente de la forma establecida en el convenio.
3. Facultar al Presidente del Consorcio para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la tramitación del convenio.
4. Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General del Cambio Climático y Calidad Ambiental."

No habiendo más asuntos que tratar ni Sres. que deseen hacer uso de la palabra, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día al comienzo indicado de todo lo cual como Secretario certifico.

EL PRESIDENTE

Francisco Salt Mocholí

EL SECRETARIO

Manuel Pesudo Esteve

